

Resolución de 22 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan ayudas para estudiantes participantes en los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2024-2025.

Según lo dispuesto en la Ley 2/2023, del Sistema Universitario que en su artículo 22 establece que las universidades promoverán la práctica del deporte y de la actividad física.

Por otro lado, y de conformidad con el Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA 13/1/2004), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 18/2/2011), se establece que son fines de la Universidad la promoción de la educación física y el deporte en la comunidad universitaria, entendida como parte de su formación y desarrollo.

En la misma línea, el Real Decreto 1791/2010 del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, en su artículo 62.1. establece que las actividades deportivas de sus estudiantes podrán orientarse hacia la práctica de deportes y actividades deportivas no competitivas o hacia aquellas organizadas en competiciones internas, autonómicas, nacionales o internacionales. También, los estatutos de la Universidad establecen como derecho de su estudiantado el disponer de las instalaciones y de los medios que hagan posible la realización de actividades deportivas, entendidas como elementos que contribuyen positivamente a su formación, así como participar en el control de la calidad de los servicios a través de los cauces que se establezcan. De igual modo, establece que el estudiantado tendrá los deberes de ejercer responsablemente los cargos que ocupen después de una elección o designación y contribuir a la mejora de sus servicios universitarios.

La Organización Mundial de la Salud ha propuesto a los Poderes Públicos que desarrollen políticas que fomenten y promuevan la actividad física entre la ciudadanía debido a la alta prevalencia de enfermedades cardiovasculares, siendo el sedentarismo el cuarto factor de riesgo de mortalidad mundial entre la población. También les insta a que pongan en marcha políticas que desarrollen actividades físicas y señala que los centros de formación deben estar provistos de espacios e instalaciones seguras y apropiadas para que sus estudiantes desarrollen estilos de vida saludable.

Asimismo, en virtud del acuerdo de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, la Universidad de Zaragoza aprueba su adhesión a la Red Española de Universidades Saludables y se compromete a desarrollar un proyecto de trabajo que incorpore el concepto de Promoción de la Salud en la cultura universitaria, en sus políticas institucionales, estructura, procesos y planes de estudio e incluya la identificación de las necesidades de la comunidad universitaria, áreas de trabajo y estrategias de intervención destinadas a la comunidad universitaria (Estudiantes, Personal de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador) y la sociedad en su conjunto.

La Universidad de Zaragoza dispone de espacios deportivos en los campus de Zaragoza en los que se genera una amplia oferta de servicios y actividades encaminadas a formación integral de sus estudiantes y a la promoción de la salud de las personas que componen la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto.

Así, y por todo lo que antecede, a la vista de que las personas participantes contribuyen en la financiación de estos servicios y actividades, con la finalidad de propiciar un efectivo marco de igualdad de oportunidades y que puedan desarrollar estilos de vida saludables y adquirir las habilidades y competencias que brindan la práctica y formación deportiva, vistas las propuestas de la Vicerrectora con competencias en materia deportiva, **resuelvo:**



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f>

CSV: 8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	22/07/2024 13:57:00	

Primero. Proceder a la convocatoria de ayudas para estudiantes que participen de forma activa y colaboren en la organización, desarrollo y la evaluación de las actividades que conforman los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2024-2025, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Segundo. Los Vicerrectorados de Estudiantes y de Cultura y Política Social dispondrán de las medidas oportunas para la financiación de estas ayudas.

Tercero. Las ayudas se harán efectivas mediante el descuento correspondiente en los precios públicos y/o por el procedimiento de devolución de ingresos en función de cada caso.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es].

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma, el Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.



8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f>

CSV: 8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	22/07/2024 13:57:00	



Anexo. I - Bases de la convocatoria de ayudas para estudiantes participantes en los programas de promoción de la actividad física saludable, escuelas deportivas y Tarjeta Deporte de la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2024-2025.

Base 1.- Finalidad.

La finalidad perseguida por esta convocatoria es propiciar un efectivo marco de igualdad para que sus estudiantes puedan desarrollar estilos de vida saludable y adquirir las habilidades y competencias que brindan la práctica y formación deportiva, así como fomentar su participación activa en la gestión y la evaluación de los servicios deportivos de la Universidad de Zaragoza.

Base 2.- Tipos y cuantías de las ayudas.

Se **establece una partida de 5.400 €** para subvencionar hasta 100 % del precio público de la tarjeta de deporte (en adelante TD) y hasta el 100 % de la matrícula de las actividades organizadas por la Universidad de Zaragoza para el curso 2024-2025 de los programas que a continuación se detallan:

- Unizar en Forma (en adelante UEF), hasta un 100 % del precio público.
- Escuelas Deportivas (en adelante ED), hasta un 100 % del precio público.
- Actividades Uniaventura que lo especifiquen en su inscripción (en adelante (UAV), hasta **50 €** de ayuda por actividad.

Al objeto de poder atender a un mayor número de personas, se establece en **150 € la cantidad máxima** que una misma persona podrá obtener en esta convocatoria de ayudas.

Las ayudas podrán ser de **dos tipos** en función del momento del trámite de solicitud:

a. Ayudas con solicitud previa al inicio de la actividad:

Se podrán destinar hasta **3.400 €** de la partida total para **cubrir, por anticipado, el 50 % del precio público** de la matrícula en las actividades de los programas UEF y ED del curso 2024-25 y hasta 50 € en las actividades del programa UAV que así lo especifiquen.

b. Ayudas con solicitud una vez finalizada la actividad y el curso académico:

Se podrán destinar hasta **2.000 €** para las solicitudes de ayuda para la matrícula de las actividades y de la Tarjeta Deporte que se tramiten una vez finalizadas las actividades y el curso académico. Esta cantidad podrá incrementarse con el posible remanente resultante tras la asignación las solicitudes de ayuda del **tipo a**.

Base 3.- Requisitos generales y específicas de las personas solicitantes.

Las personas que soliciten estas ayudas deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

a. - Para las solicitudes tramitadas con antelación al inicio de las actividades:

- a.1.- Ser beneficiaria de una beca del ministerio con competencias en materia de educación, de una ayuda al estudio de la Universidad de Zaragoza para los precios de matrícula durante los cursos 2023-24 ó 2024-25 o haber obtenido al menos una matrícula de honor en estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2023-24 o 2024-25.
- a.2.- Estar matriculadas, durante el curso 2024-25 en alguna de enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza: grado, máster universitario o doctorado o presentar declaración responsable con el compromiso de matriculación.



8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f>



Las personas solicitantes de las ayudas deberán presentar, en el trámite de la matrícula en las actividades, **una declaración responsable (según el modelo del anexo I) y si procede abonarán el 50 % del precio público** de la matrícula. Además, podrán optar al 50 % restante del precio de la matrícula y al 100 % del de la TD, mediante solicitud, en el plazo establecido en la base 5, para las ayudas del tipo b.

b. - Ayudas solicitadas al finalizar la actividad y el curso académico:

Estar matriculadas durante el curso 2024-25 en alguna de enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza: **grado, máster universitario o doctorado** y cumplir con los siguientes requisitos en el momento de tramitar la solicitud:

- Cumplir al menos **uno de los siguientes supuestos**:
 1. Ser beneficiaria de una beca del ministerio con competencias en materia de educación durante los cursos 2023-24 ó 2024-25.
 2. Ser beneficiaria de una ayuda al estudio de la Universidad de Zaragoza para los precios de matrícula durante los cursos 2023-24 ó 2024-25.
 3. Haber obtenido al menos una matrícula de honor en estudios oficiales durante los cursos 2023-24 ó 2024-25.
 4. Haber ejercido como persona delegada de un grupo de actividad, de un equipo del Trofeo Rector o del Torneo Social durante el curso 2024-25 y recibir el informe favorable del Servicio de Actividades Deportivas en la última edición.
 5. Haber obtenido una medalla representado a la Universidad de Zaragoza en los CEU durante los cursos 2023-24 ó 2024-25.
- Además **de cumplir con al menos un supuesto del párrafo anterior**, deberán estar matriculadas y haber participado de forma activa en alguna de las actividades de los programas indicados en la base 2, entendiéndose por participación activa:
 1. Para las actividades de los programas UEF y ED, haber asistido como mínimo a un 75% de las clases y/o entrenamientos programados o a un mínimo de 15 sesiones en cada cuatrimestre.
 2. Para las actividades de los programas de competiciones internas universitarias, cumplir con lo dispuesto para el reconocimiento de créditos ECTS como persona delegada.
 3. Para las actividades Uniaventura, la superación del proceso de evaluación establecido para cada una de las actividades.
 4. Disponer de la TD en vigor del curso 2024-25, si se desea optar a la subvención del precio público de la misma.

Base 4.- Documentación a aportar en con la solicitud de las ayudas.

Todas las personas deberán presentar junto a la solicitud de ayuda la siguiente documentación:

- **Declaración responsable** según el modelo de anexo I, indicando que cumplen las condiciones establecidos en la base 3.
- Formulario cumplimentado y firmado de solicitud de devolución de precios públicos de la Universidad de Zaragoza, indicando cada una de las ayudas a las que desea optar.
- Justificante de la concesión de una beca, si es el caso.
- Certificado académico, si se desea optar a una ayuda por la obtención de una matrícula de honor.



8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f>

CSV: 8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	22/07/2024 13:57:00	



La Comisión de Valoración realizará las comprobaciones oportunas para verificar que la información declarada es verídica a fecha de entrada de la solicitud en el registro y comprobará el resto de requisitos de acceso a las mismas. La falsedad en la declaración de alguno de los documentos requeridos resultará en su exclusión automática del procedimiento de adjudicación de las ayudas sin perjuicio de otras medidas que pudiera adoptar la Universidad de Zaragoza.

Base 5.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de ayudas del **tipo a** se presentarán en el momento del trámite de la matrícula en la actividad correspondiente y las solicitudes de **tipo b** se presentarán exclusivamente por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>), cumplimentando una solicitud genérica dirigida al Servicio de Actividades Deportivas, en el plazo que **abarcará desde el 1 al 15 de junio de 2025**.

Base 6.- Limitaciones presupuestarias.

El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en esta convocatoria no implicará necesariamente la concesión de las respectivas ayudas, que estarán sujetas a las limitaciones presupuestarias del año en curso. Por esta razón, y con la finalidad de que las ayudas alcancen al mayor número de solicitantes que cumplan con todos los requisitos, la comisión de valoración, podrá acordar de forma motivada, que la cuantía de las ayudas sea inferior a los máximos establecidos.

Base 7.- Criterios de valoración.

La propuesta de resolución de ayudas, tanto para los precios públicos de matrícula de las actividades, como de TD, se realizará entre todas las personas que hayan cursado su solicitud en tiempo y forma y cumplan con los requisitos especificados en cada caso, teniendo en cuenta la siguiente prelación:

- 1º.- Se valorarán, en primer lugar, las solicitudes presentadas por las **personas que han ejercido como delegadas de grupo** de una actividad.
- 2º.- En segundo lugar, se valorarán las solicitudes presentadas por las personas que acrediten haber obtenido al menos una **matrícula de honor** en alguna de las asignaturas de estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2024-2025 primero y 2023-24 en segundo lugar.
- 3º.- En tercer lugar, se valorarán las solicitudes presentadas por las **personas beneficiarias de una beca** del ministerio con competencias en materia de educación o de una ayuda al estudio de la Universidad de Zaragoza para los precios de matrícula durante el curso 2024-2025 primero y 2023-24 en segundo lugar. La prelación de las personas que tengan derecho a la ayuda se realizará por expediente académico. En caso de empate entre dos o más personas que estén ordenadas en el puesto último, la cuantía que corresponda se dividirá entre ellas y se asignará proporcionalmente.
- 4º.- En cuarto lugar, se valorarán las solicitudes presentadas por las personas que han ejercido como delegadas de un equipo participante en el Trofeo Rector o Torneo Social de la Universidad de Zaragoza.
- 5º.- Por último, y hasta completar la partida máxima asignada para atender estas ayudas, se atenderán las solicitudes presentadas por las personas que hayan obtenido una medalla en representación de la Universidad de Zaragoza en la última edición de los CEU.

Base 8.- Comisión de Valoración.

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración que estará formada por el Director del Servicio de Actividades Deportivas o persona en quien delegue (que actuará como Presidente de la Comisión), un Técnico



8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f>

CSV: 8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	22/07/2024 13:57:00	

Superior en Educación Física de la UZ, un Estudiante Colaborador del SAD en los centros universitarios y el Administrador del SAD o persona en quien delegue, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

Base 9.- Tramitación.

La Comisión de Valoración comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que la documentación aportada se ajusta a lo dispuesto en la misma. En caso contrario, podrá requerir a las mismas con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función valoradora.

Cualquier comunicación que la comisión de valoración precise realizar a las personas solicitantes durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en el impreso de solicitud.

Base 10.- Propuesta de resolución.

Una vez valoradas las solicitudes se hará pública, a través del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza, la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración con la relación de personas que cumplen con los requisitos y las cantidades con las que se subvencionará el precio público que abonaron y para el que solicitaron la ayuda, al objeto de que, en el plazo de **5 días hábiles** desde la fecha de la publicación, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de esta resolución provisional servirá de notificación a las personas interesadas.

Base 11.- Resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la nueva documentación aportada, el Vicerrectorado con competencias en materia de deportes dictará resolución definitiva del procedimiento, ordenando su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Zaragoza.

La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a las personas interesadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de **1 mes** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 12.- Incompatibilidades.

No se establece ninguna incompatibilidad.



8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f>

CSV: 8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	22/07/2024 13:57:00	



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y/O ECONÓMICOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE Y LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024-25.

PERSONA RESPONSABLE DE LA DECLARACIÓN:

Nombre y apellidos:

DNI:

Centro de estudios:

Grado, máster o doctorado:

Firma:

REQUISITOS QUE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (Marque con una X):

<input type="checkbox"/>	Beca del ministerio con competencias en materia de Educación o ayuda de la Universidad de Zaragoza durante el curso anterior a la inscripción en una actividad (curso 2023-2024 o 2024-2025).
<input type="checkbox"/>	Matrícula de honor en al menos una asignatura de estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2023-2024 o 2024-2025.
<input type="checkbox"/>	Haber ejercido como persona delegada de un grupo de actividad, de un equipo del Trofeo Rector o del Torneo Social durante el curso 2024-2025.
<input type="checkbox"/>	Haber obtenido una medalla representado a la Universidad de Zaragoza en los CEU durante el curso 2023-2024 o 2024-2025

DATOS ACADÉMICOS (Marque con una X)

<input type="checkbox"/>	Ya he formalizado mi matrícula del curso 2024-2025 en estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto mi compromiso de matricularme de nuevo en estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2024-2025:

EXPEDIENTE ACADÉMICO (Indique la nota media)

<input type="checkbox"/>	Comunico que la nota media de mi expediente a efectos de resolver posibles empates a la hora de distribuir las ayudas económicas en el momento de presentar la presente solicitud es:
--------------------------	---

El declarante conoce la Resolución de **22 de julio de 2024** del Rector de la Universidad por la que se convocan ayudas para estudiantes participantes en los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza durante el **curso académico 2024-2025** y formula a tal efecto la presente declaración responsable. Asimismo, el declarante conoce, y asume, que la inexactitud o falsedad de carácter esencial de cualquier dato o información que se incorpore en esta declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpp@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en: <http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vqacad/pdatos.pdf>
La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

CSV: 8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	22/07/2024 13:57:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/8c3fe4bdf9e8f9d6bbf249ba3deaa76f>